

# Documento CONPES

---

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN



3987

INSTRUCCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LA NACIÓN Y SUS  
ENTIDADES PARA LA DESTINACIÓN DE UTILIDADES DE LAS EMPRESAS  
INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO SOCIETARIAS Y LAS  
SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA DEL ORDEN NACIONAL, CON CORTE A  
31 DE DICIEMBRE DE 2019

Departamento Nacional de Planeación  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Versión aprobada

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2020

**CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL  
CONPES**

**Iván Duque Márquez**

Presidente de la República

**Marta Lucía Ramírez Blanco**

Vicepresidenta de la República

**Alicia Victoria Arango Olmos**

Ministra del Interior

**Claudia Blum de Barberi**

Ministra de Relaciones Exteriores

**Alberto Carrasquilla Barrera**

Ministro de Hacienda y Crédito Público

**Margarita Leonor Cabello Blanco**

Ministra de Justicia y del Derecho

**Carlos Holmes Trujillo García**

Ministro de Defensa Nacional

**Rodolfo Enrique Zea Navarro**

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

**Fernando Ruíz Gómez**

Ministro de Salud y Protección Social

**Ángel Custodio Cabrera Báez**

Ministro del Trabajo

**María Fernanda Suárez Londoño**

Ministra de Minas y Energía

**José Manuel Restrepo Abondano**

Ministro de Comercio, Industria y Turismo

**María Victoria Angulo González**

Ministra de Educación Nacional

**Ricardo José Lozano Picón**

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**Jonathan Tybalt Malagón González**

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

**Sylvia Cristina Constaín Rengifo**

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

**Ángela María Orozco Gómez**

Ministra de Transporte

**Carmen Inés Vásquez Camacho**

Ministra de Cultura

**Ernesto Lucena Barrero**

Ministro del Deporte

**Mabel Gisela Torres Torres**

Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Luis Alberto Rodríguez Ospino**

Director General del Departamento Nacional de Planeación

**Daniel Gómez Gaviria**

Subdirector General Sectorial

**Amparo García Montaña**

Subdirectora General Territorial

## Resumen ejecutivo

En uso de las competencias otorgadas en las leyes orgánicas de presupuesto al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), en el presente documento se imparten las instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades en las juntas de socios y asambleas de accionistas, tanto de las empresas industriales y comerciales del Estado (EICE) societarias y de las sociedades de economía mixta (SEM) del orden nacional con corte a 31 de diciembre de 2019, sobre las utilidades que se capitalizarán o reservarán y aquellas que se repartirán a los accionistas como dividendos.

Dentro de las recomendaciones al CONPES, el presente documento propone la siguiente destinación de los 12.991.172,19 millones de pesos de utilidades generadas por distribuir: 4.656.693,44 millones de pesos para la constitución de las reservas ocasionales de las entidades correspondientes, 215.223,94 millones de pesos para capitalización de las entidades correspondientes y 8.119.254,82 millones de pesos para ser repartidas a los accionistas como dividendos.

**Clasificación:** D39, E62, L32.

**Palabras clave:** liquidación, utilidades, distribución, reservas, capitalización, empresas industriales y comerciales del Estado societarias (EICE), sociedades de economía mixta (SEM), Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP).

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>7</b>
<b>2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN</b> .....	<b>7</b>
<b>3. CONCEPTOS GENERALES</b> .....	<b>8</b>
3.1. Empresas industriales y comerciales del Estado societarias .....	8
3.2. Sociedades de economía mixta .....	8
<b>4. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES</b> .....	<b>9</b>
4.1. Metodología .....	9
4.2. Utilidades destinadas a constitución de reservas ocasionales .....	13
4.3. Utilidades destinadas a capitalizar .....	14
4.4. Utilidades destinadas a repartirse como dividendos en efectivo .....	15
<b>5. RECOMENDACIONES</b> .....	<b>17</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>19</b>
Anexo A. Consolidado general.....	19

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Destinación de utilidades, 2019 .....	11
Tabla 2. Utilidades destinadas a constitución de reservas ocasionales .....	13
Tabla 3. Utilidades destinadas a capitalización .....	14
Tabla 4. Utilidades destinadas a distribución .....	16
Tabla 5. Consolidado general .....	19
Tabla 6. Consolidado general (continuación) .....	22

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Constitución de reservas: legal, fiscal y tributaria, estatutaria y otras deducciones, 2019 .....	10
--	----

## SIGLAS Y ABREVIACIONES

Bancóldex	Banco de Desarrollo Empresarial y Comercio Exterior de Colombia
CDAC	Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Limitada
Cedac	Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Limitada
Cenabastos	Central de Abastos de Cúcuta
CIAC	Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana
CISA	Central de Inversiones
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
Corabastos	Corporación de Abastos de Bogotá
DNP	Departamento Nacional de Planeación
EICE	Empresas Industriales y Comerciales del Estado
EOP	Estatuto Orgánico de Presupuesto
EOSF	Estatuto Orgánico del Sistema Financiero
FDN	Financiera de Desarrollo Nacional
Fiducoldex	Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior
Fiduprevisora	Fiduciaria La Previsora
Finagro	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
Findeter	Financiera de Desarrollo Territorial
FNG	Fondo Nacional de Garantías
La Previsora	La Previsora S.A., Compañía de Seguros
PGN	Presupuesto General de la Nación
RTVC	Radio Televisión Nacional de Colombia
Satena	Servicio Aéreo a Territorios Nacionales
SEM	Sociedades de Economía Mixta
SPN	Servicios Postales Nacionales
Telecafé	Sociedad Canal Regional de Televisión Telecafé
Telecaribe	Canal Regional de Televisión del Caribe
Teveandina	Sociedad Canal Regional Limitada Teveandina
Vecol	Empresa Colombiana de Productos Veterinarios

## 1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo establecido en el artículo 97 del Decreto 111 de 1996<sup>1</sup>, Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) y el artículo 2.8.3.3.12. del Decreto 1068 de 2015<sup>2</sup>, el presente documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), la instrucción a impartir a los representantes de la nación y sus entidades en las juntas de socios y asambleas de accionistas para la destinación de utilidades de las empresas industriales y comerciales del Estado (EICE) societarias, y de las sociedades de economía mixta (SEM) del orden nacional, en cuanto al monto que cada una de estas reservará, capitalizará y repartirá a los accionistas como dividendos. Lo anterior con corte a 31 de diciembre de 2019.

El presente documento cuenta con cinco secciones, incluida esta introducción. La segunda sección presenta los antecedentes y la justificación por la cual el CONPES imparte las instrucciones mencionadas. La tercera sección presenta los conceptos básicos empleados en este documento CONPES; en particular se definen las EICE societarias y las SEM. La cuarta sección presenta la metodología de distribución, así como la distribución efectiva que se propone en el documento. La quinta presenta las recomendaciones al CONPES.

## 2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Estado colombiano desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial por intermedio de las EICE y las SEM, que implican responsabilidades acordes con los fines estatales. En esta medida buscan, a través de la destinación de utilidades, la incorporación de recursos al Tesoro Nacional para atender las múltiples necesidades de gasto. Esto sin afectar el funcionamiento y el fortalecimiento institucional de estas entidades.

El artículo 97 del EOP determina que las utilidades de las EICE societarias y las SEM del orden nacional que se generen, son propiedad de la nación en la cuantía que corresponda a las entidades estatales nacionales por su participación en el capital de la empresa. Adicionalmente, el EOP determina que el CONPES debe impartir las instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades en las juntas de socios o asambleas de accionistas, sobre las utilidades que se reservarán o capitalizarán, así como las que se repartirán a los accionistas como dividendos.

---

<sup>1</sup> Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

<sup>3</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

### 3. CONCEPTOS GENERALES

#### 3.1. Empresas industriales y comerciales del Estado societarias

Las EICE se encuentran definidas en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998<sup>3</sup> como:

(...) organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características: a) personería jurídica; b) autonomía administrativa y financiera; c) capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

De igual forma, señala el artículo en mención, que el capital de dichas entidades puede estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, lo que permite que a ellas concurren recursos públicos de diferente orden (sector central y sector descentralizado). Por este motivo, el EOP las diferencia como EICE societarias y no societarias<sup>4</sup>, siendo aplicable a las primeras la normativa sobre destinación de utilidades y a las segundas la relacionada con la distribución de excedentes financieros<sup>5</sup>.

#### 3.2. Sociedades de economía mixta

La Ley 489 de 1998 define en su artículo 97 las SEM como:

(...) organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley.

La instrucción sobre las utilidades de las SEM se llevará a cabo sobre la cuantía que corresponda a la participación estatal en el capital de estas sociedades.

---

<sup>3</sup> Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

<sup>4</sup> Como se establece en el artículo 97 del Decreto 111 de 1996.

<sup>5</sup> La distribución de excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2018, se definió en el Documento CONPES 3979, el cual se encuentra disponible en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3979.pdf>.



## 4. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

### 4.1. Metodología

La Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la Circular Conjunta 04-4, emitida el 29 de enero de 2020, solicitaron a los representantes legales de las EICE societarias y de las SEM del orden nacional, la remisión de sus estados financieros, con corte a 31 de diciembre de 2019.

Una vez remitidos los estados financieros solicitados a las entidades, y con el fin de definir la destinación de las utilidades, se aplicó una metodología encaminada a buscar un equilibrio entre la solidez financiera y sostenibilidad en el mediano y largo plazo de las entidades analizadas, y la necesidad de liquidez del Gobierno nacional para la financiación del Presupuesto General de la Nación (PGN).

El análisis para la destinación de utilidades partió de la utilidad neta del ejercicio contenido en los estados financieros remitidos, a la cual le fue descontada la reserva legal, la reserva fiscal y tributaria y la reserva estatutaria. Así mismo, se analizaron los principales indicadores financieros, con el fin de verificar que el monto a transferir a la Nación no afectara la solidez financiera y la sostenibilidad de las entidades en el mediano y largo plazo. En los casos en los que las entidades presentaron pérdidas acumuladas, se procedió a instruir para que las utilidades se destinen, en primera instancia, a enjugar dichas pérdidas. Para todos los efectos y demás consideraciones contenidas en el presente documento, se tuvo en cuenta el concepto del representante legal de la entidad acerca de las implicaciones que sobre la misma tendría la destinación de las utilidades.

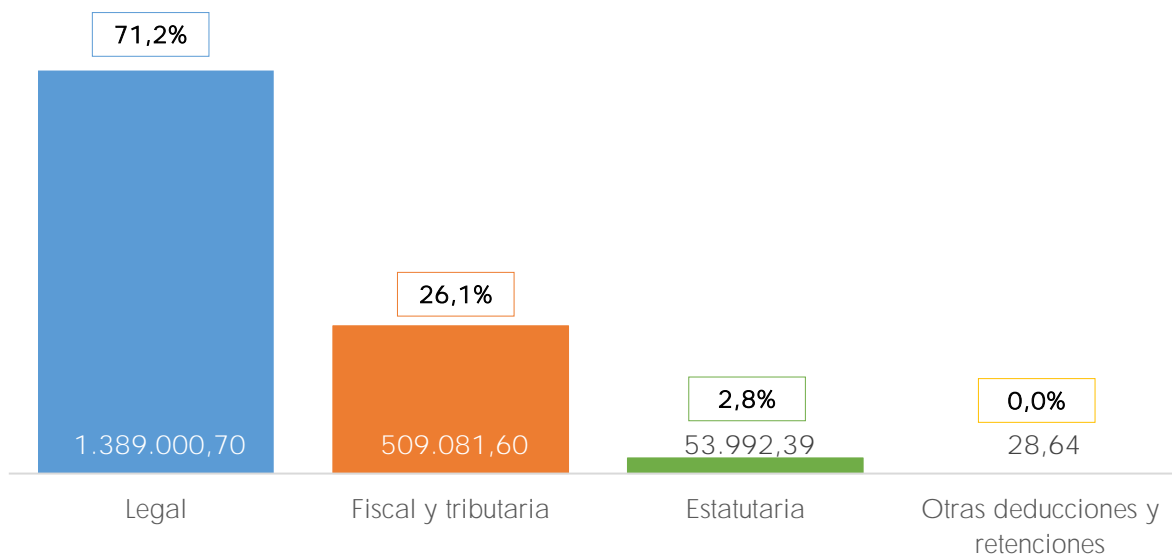
Después de analizar los estados financieros de las EICE societarias y de las SEM del orden nacional, a partir de la información que reportaron, el total de utilidades<sup>6</sup> ascendió a 14.307.463,49 millones de pesos. De estas utilidades, se destinaron 1.952.103,33 millones de pesos para la constitución de reservas legales, fiscal y tributaria, estatutarias y otras deducciones de las empresas que generaron un resultado en el ejercicio, conforme a los mandatos previos regulatorios en cada sociedad (Gráfico 1).

---

<sup>6</sup> El total de utilidades es la suma de la utilidad acumulada y del resultado del ejercicio.

### Gráfico 1. Constitución de reservas: legal, fiscal y tributaria, estatutaria y otras deducciones, 2019

(cifras en millones de pesos)



Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP (2020).

Nota: Corresponde a las reservas legales, fiscal y tributaria, estatutarias y otras deducciones de las empresas que generaron un resultado del ejercicio.

Una vez se descontaron las anteriores reservas y se liberaron reservas constituidas en ejercicios anteriores por 635.812,03 millones de pesos, se obtuvo la utilidad neta por considerar<sup>7</sup>. Con base en este monto, el presente documento CONPES propone impartir instrucciones para reservarla, capitalizarla o distribuirla entre los accionistas, según corresponda. Así, de esta utilidad neta de 12.991.172,19 millones de pesos<sup>8</sup>, se define que corresponde a la constitución de reservas ocasionales, 4.656.693,44 millones de pesos; a capitalización, 215.223,94 millones de pesos, y por distribución en dividendos para los accionistas, 8.119.254,82 millones de pesos (Tabla 1 y Tabla 5 del Anexo A).

Para las entidades que presentaron pérdidas en el ejercicio, así como pérdidas acumuladas, se destinarán sus utilidades del ejercicio, en primera instancia, a enjugar dichas pérdidas (Tabla 5 del Anexo A).

<sup>7</sup> En este contexto, la utilidad neta se refiere al monto a disposición sujeto a distribución.

<sup>8</sup> El valor total de la utilidad después de descontar las reservas legales; fiscal y tributaria; estatutarias, y otras deducciones y sumar la liberación de reservas es de 12.991.172,19.

Tabla 1. Destinación de utilidades, 2019

(cifras en millones de pesos)

Empresas	Utilidad		Total de reservas <sup>(b)</sup>	Liberación reservas	Utilidad neta <sup>(c)</sup>	Destinación		Utilidad por distribuir
	Acumulada <sup>(a)</sup>	Ejercicio				Por capitalizar	Por reservar <sup>(d)</sup>	
	1	2				3	4	
Ecopetrol	0,00	13.251.482,94	1.834.229,90	540.825,97	11.958.079,01	0,00	4.557.073,97	7.401.005,04
Banco Agrario de Colombia S.A.	0,00	387.388,54	0,00	0,00	387.388,54	87.388,54	0,00	300.000,00
Bancóldex S.A.	0,00	126.833,94	12.687,88	32.514,23	146.660,29	0,00	27.845,18	118.815,11
FDN S.A.	0,00	111.766,74	11.176,67	1.880,01	102.470,08	0,00	67,00	102.403,08
FNG S.A.	(27.496,17)	99.980,94	46.029,95	0,00	26.454,83	0,00	26.454,83	0,00
Finagro	0,00	88.704,98	8.870,50	0,00	79.834,48	15.966,89	0,00	63.867,59
Findeter S.A.	0,00	73.910,82	7.391,08	1.259,01	67.778,75	67.778,75	0,00	0,00
La Previsora S.A.	0,00	46.278,21	9.284,28	38.870,41	75.864,34	0,00	31.012,02	44.852,33
Fiduprevisora S.A.	0,00	37.661,97	7.532,39	13.134,22	43.263,80	0,00	0,00	43.263,80
RTVC	0,00	37.302,44	38.003,00	0,00	(700,56)	0,00	0,00	0,00
Fiduagraria S.A.	1,10	18.836,99	1.883,70	0,00	16.954,40	0,00	0,00	16.954,40
CIAC S.A.	0,00	14.500,80	7.250,40	0,00	7.250,40	0,00	7.250,40	0,00
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.	203,02	13.834,28	1.383,43	0,00	12.653,88	0,00	364,52	12.289,36
CISA S.A.	0,00	11.097,00	1.110,00	0,00	9.987,00	0,00	0,00	9.987,00
SPN S.A.	(8.730,25)	10.312,82	2.062,56	0,00	(480,00)	0,00	0,00	0,00
Arco Grupo Bancóldex S.A.	0,00	7.185,22	718,52	0,00	6.466,70	6.466,70	0,00	0,00
Teveandina Ltda.	0,00	7.045,78	704,58	0,00	6.341,20	6.341,20	0,00	0,00
Vecol S.A.	0,00	5.395,90	539,59	0,00	4.856,31	4.659,70	196,61	0,00
Positiva Compañía de Seguros S.A.	(350.626,00)	4.562,75	4.562,75	125.914,07	(224.711,93)	0,00	0,00	0,00
Fiducoldex S.A.	0,00	3.193,89	319,39	0,00	2.874,50	0,0019	0,00	2.874,50

Empresas	Utilidad		Total de reservas <sup>(b)</sup>	Liberación reservas	Utilidad neta <sup>(c)</sup>	Destinación		Utilidad por distribuir
	Acumulada <sup>(a)</sup>	Ejercicio				Por capitalizar	Por reservar <sup>(d)</sup>	
	1	2				3	4	
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	0,00	3.067,53	306,75	0,00	2.760,77	0,00	0,00	2.760,77
Teleislas Ltda.	0,00	2.775,50	277,55	0,00	2.497,95	0,00	2.497,95	0,00
Telecafé Ltda.	0,00	2.096,08	209,61	0,00	1.886,47	0,00	1.886,47	0,00
Sociedad Hotelera Tequendama S.A.	0,00	1.212,26	0,00	0,00	1.212,26	0,00	1.030,42	181,84
CEDAC Ltda.	0,00	1.031,80	103,18	0,00	928,62	599,03	329,59	0,00
Corabastos S.A.	17.727,09	806,56	0,00	7.328,17	25.861,82	25.861,82	0,00	0,00
Telecaribe Ltda.	0,00	760,54	76,05	0,00	684,49	0,00	684,49	0,00
Satena S.A.	(31.026,00)	497,58	0,00	0,00	(30.528,42)	0,00	0,00	0,00
Central de Abastos de Bucaramanga S.A.	0,00	179,23	17,92	0,00	161,31	161,31	0,00	0,00
CDAC Ltda.	0,00	(65,28)	0,00	0,00	(65,28)	0,00	0,00	0,00
Gran Central de Abastos del Caribe S.A.	0,00	(70,36)	0,00	0,00	(70,36)	0,00	0,00	0,00
Cenabastos S.A.	0,00	(1.071,35)	0,00	0,00	(1.071,35)	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>(9.564,94)</b>	<b>14.317.028,43</b>	<b>1.952.103,33</b>	<b>635.812,03</b>	<b>12.991.172,19</b>	<b>215.223,94</b>	<b>4.656.693,44</b>	<b>8.119.254,82</b>

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP (2020).

Nota: <sup>(a)</sup> Se toman los valores de las entidades que decidieron incluir la utilidad acumulada. <sup>(b)</sup> Incluye las reservas legales, fiscal y tributaria, estatutarias y otras deducciones y. <sup>(c)</sup> En este contexto, la utilidad neta se refiere al monto a disposición sujeto a distribución, y para su cálculo solo se toman los valores positivos teniendo en cuenta que las empresas deben enjugar pérdidas. <sup>(d)</sup> Reservar corresponde al valor de las reservas ocasionales.

## 4.2. Utilidades destinadas a constitución de reservas ocasionales

De las utilidades netas por 12.991.172,19 millones de pesos, se constituyen reservas ocasionales por 4.656.693,44 millones de pesos. De estos, el 97,9 % corresponde a Ecopetrol, el 0,7 % a La Previsora S.A. Compañía de Seguros, el 0,6 % al Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancóldex) y al Fondo Nacional de Garantías (FNG) S.A., el 0,2 % a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana (CIAC) S.A. y el 0,6 % al resto de las empresas. En la Tabla 2 se presenta el valor por entidad y la respectiva justificación para constituir reservas.

**Tabla 2. Utilidades destinadas a constitución de reservas ocasionales**

Entidad	Millones de pesos	Justificación
Ecopetrol	4.557.073,97	Se constituye reserva ocasional con el fin de brindar soporte a la sostenibilidad financiera de la compañía y flexibilidad en el desarrollo de su estrategia.
La Previsora S.A.	31.012,02	Determinó constituir reservas ocasionales, aprobada por la asamblea, por 31.012 millones de pesos distribuidos así: 5.000 millones por recomendación calificadora de riesgos; 19.993 millones por requerimiento solvencia; 5.278 millones por definición casos DIAN, y 740 millones por cumplimiento de la cláusula 50 de la convención colectiva de trabajo.
Bancóldex S.A.	27.845,18	Se constituyen reservas ocasionales para cubrir parcialmente los ingresos de títulos de inversión y de operaciones de derivados.
FNG S.A.	26.454,83	Para apoyar el apalancamiento y solvencia de la entidad, en desarrollo de su objeto social de emitir garantías para el segmento empresarial de las mipymes.
CIAC S.A.	7.250,40	Para adelantar y desarrollar los proyectos.
Teleislas Ltda.	2.497,95	Para desarrollar proyectos televisivos y realizar adecuaciones al edificio de la empresa para el parqueadero de vehículos.
Telecafé Ltda.	1.886,47	Para adelantar y desarrollar proyectos de inversión de la empresa.
Sociedad Hotelera Tequendama S.A.	1.030,42	Para adelantar el proyecto Reconversión Franquicia Marriott de la Sociedad Hotelera Tequendama y Garantía Pasivo Pensional
Telecaribe Ltda.	684,49	Para financiar parte de la renovación del sistema de aire acondicionado de la sede del canal.
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.	364,52	Convergencia a Normas Colombianas de Información Financiera (NCIF) y reserva a disposición de la junta directiva para el programa de responsabilidad social empresarial.
CEDAC Ltda.	329,59	Para adelantar proyecto de Diseño Instalación Fotovoltaica.

Entidad	Millones de pesos	Justificación
Vecol S.A.	196,61	Para desarrollar proyectos de investigación y desarrollo para la incorporación de nuevos productos farmacéuticos y biológicos.
FDN S.A.	67,00	Para recompra de acciones constituida con utilidades del año 2019.
<b>Total</b>	<b>4.656.693,44</b>	

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP (2020).

### 4.3. Utilidades destinadas a capitalizar

Las utilidades por capitalizar ascienden a 215.223,94 millones de pesos. De este monto, el 40,6 % corresponde al Banco Agrario de Colombia S.A., el 31,5 % a la Financiera de Desarrollo Territorial (Findeter), el 12,0 % a la Corporación de Abastos de Bogotá (Corabastos) S.A., el 7,4 % al Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro), el 3,0 % a Arco Grupo Bancóldex, el 2,9 % a la Sociedad Canal Regional de Televisión (Teveandina) Ltda. y el 2,6 % al resto de las empresas. En la Tabla 3 se presenta el monto por entidad con su respectiva justificación.

**Tabla 3. Utilidades destinadas a capitalización**

Entidad	Millones de pesos	Justificación
Banco Agrario de Colombia S. A.	87.388,54	Se propone que, de las utilidades por 387.388 millones de pesos, 87.388 millones sea distribuido mediante el pago de dividendos en forma de acciones ordinarias de la misma sociedad, y los restantes 300.000 millones sea distribuido en efectivo.
Findeter S.A.	67.778,75	En concordancia con el artículo 3 de la Ley 57 de 1989 <sup>9</sup> y el artículo 271 del Decreto 663 de 1993 <sup>10</sup> modificado por el artículo 30 de la Ley 1328 de 2009 <sup>11</sup> , una vez calculadas las reservas legales y ocasionales Findeter aprobará la capitalización de las utilidades de cada periodo. Es importante anotar que, de conformidad con la normatividad señalada, Findeter no estará sometida a inversiones forzosas y no distribuirá utilidades en dinero efectivo.

<sup>9</sup> Por la cual se autoriza la creación de la Financiera de Desarrollo Territorial S. A., Findeter, y se dictan otras disposiciones.

<sup>10</sup> Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración.

<sup>11</sup> Por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones.

Entidad	Millones de pesos	Justificación
Corabastos S.A.	25.861,82	Las utilidades compuestas por la utilidad acumulada de 17.727 millones de pesos, venta de lotes de la vigencia 2019 por 7.328 millones y la utilidad susceptible a distribución en 2019 de 806 millones, sean distribuidas mediante el pago de dividendos en forma de acciones liberadas de la misma sociedad.
Finagro	15.966,89	Se propone capitalizar el 20 % de las utilidades después de la reserva legal lo que equivale a 15.967 millones de pesos.
Arco Grupo Bancóldex S.A.	6.466,70	Arco Grupo Bancóldex propone a la asamblea general de accionistas, una vez se apropie lo normativo para la reserva legal, capitalizar el 100 % en acciones a fin de mantener un patrimonio sólido que permita el crecimiento sostenido.
Teveandina Ltda.	6.341,20	Destinar la utilidad por distribuir en la vigencia 2019, a enjugar las perdidas antes del método de participación generadas en 2018 y para cubrir el déficit de caja que se venía arrastrando de vigencias anteriores, razón por la cual no se solicita mantener el valor de la utilidad dentro del patrimonio de la entidad.
Vecol S. A	4.659,70	Se constituye un pago de dividendo en acciones para cumplir con los objetivos del Plan Estratégico 2020-2024 de la empresa.
CEDAC Ltda.	599,03	Se requiere capitalizar para mantener la liquidez del capital de trabajo.
Central de Abastos de Bucaramanga S.A.	161,31	Propone llevar a cabo una capitalización de las utilidades, para llevar a cabo el abono a capital de las obligaciones financieras de la empresa.
<b>Total</b>	<b>215.223,94</b>	

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP (2020).

#### 4.4. Utilidades destinadas a repartirse como dividendos en efectivo

Se propone impartir instrucciones a los representantes de la nación y sus entidades para que la suma de 8.119.254,82 millones de pesos sea distribuida como dividendos. De este monto, corresponden a la nación 7.146.340,22 millones de pesos por participación directa y 73.261,40 millones de pesos por participación indirecta (para entidades nacionales), para un total de 7.219.601,62 millones de pesos<sup>12</sup>. A otros socios les corresponden 899.653,20 millones de pesos. En la Tabla 4 y en el Anexo A se presenta el detalle de la distribución.

<sup>12</sup> La participación directa de la nación corresponde al nivel central y la indirecta al nivel descentralizado. La categoría otros socios corresponde a particulares.

Tabla 4. Utilidades destinadas a distribución

(cifras en millones de pesos)

Empresas	Nación		Total Nación	Otros socios	Total por distribuir
	Directa	Indirecta			
	1	2	3=1+2	4	5=3+4
Ecopetrol	6.549.261,63	0,29	6.549.261,92	851.743,13	7.401.005,04
Banco Agrario de Colombia S.A.	299.999,91	0,07	299.999,98	0,02	300.000,00
Bancóldex S.A.	118.480,39	0,00	118.480,39	334,72	118.815,11
FDN S.A.	75.133,31	0,00	75.133,31	27.269,77	102.403,08
La Previsora S.A.	44.722,88	26,41	44.749,28	103,05	44.852,33
Finagro	41.732,74	8.238,68	49.971,42	13.896,17	63.867,59
CISA S.A.	9.987,00	0,0000039	9.987,00	0,0000078	9.987,00
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.	7.022,36	0,00	7.022,36	5.267,00	12.289,36
Fiduprevisora S.A.	0,00	43.263,70	43.263,70	0,09	43.263,80
Fiduagraria S.A.	0,00	16.222,19	16.222,19	732,21	16.954,40
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	0,00	2.760,77	2.760,77	0,00	2.760,77
Fiducoldex S.A.	0,00	2.567,50	2.567,50	307,00	2.874,50
Sociedad Hotelera Tequendama S.A.	0,00	181,79	181,79	0,05	181,84
<b>Total</b>	<b>7.146.340,22</b>	<b>73.261,40</b>	<b>7.219.601,62</b>	<b>899.653,20</b>	<b>8.119.254,82</b>

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP (2020).



## 5. RECOMENDACIONES

Con base en las consideraciones contenidas en el presente documento, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, recomiendan al Consejo Nacional de Política Económica y Social adoptar las siguientes decisiones, correspondientes a la impartición de instrucciones a los representantes de la nación y de sus entidades, en la junta de socios o asamblea de accionistas de las empresas industriales y comerciales del Estado societarias y las sociedades de economía mixta del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2019:

1. Destinar de las utilidades generadas, un monto de 4.656.693,44 millones de pesos para la constitución de las reservas ocasionales de las entidades correspondientes, conforme al detalle que se presenta en la Tabla 2 y en el Anexo A.
2. Destinar, de las utilidades generadas, un monto de 215.223,94 millones de pesos para capitalización de las entidades correspondientes, conforme al detalle que se presenta en la Tabla 3 y en el Anexo A.
3. Destinar de las utilidades generadas, un monto de 8.119.254,82 millones de pesos para ser repartidas a los accionistas como dividendos, conforme al detalle que se presenta en la Tabla 4 y en el Anexo A.
4. Establecer para Bancóldex la disposición de 30.586,8 millones de pesos de las utilidades de Bancóldex por la participación directa de la nación, y previo compromiso de la apropiación incorporada en el Presupuesto General de la Nación en la sección presupuestal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para financiar la unidad de desarrollo dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015<sup>13</sup>; Patrimonio Autónomo Innpulsa Colombia y para el Patrimonio Autónomo Colombia Productiva dando cumplimiento al Artículo 163 de la Ley 1955 de 2019<sup>14</sup>; el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tendrá la autonomía para distribuir los recursos asignados.
5. Para las empresas que no cotizan su acción en bolsa, que hacen parte del sector financiero y para la Central de Inversiones (CISA) S.A., establecer como fecha máxima para el pago de dividendos, el 15 de diciembre de 2020. Con este fin deberán consignar en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el valor de las utilidades que correspondan

---

<sup>13</sup> Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *Todos por un nuevo País*.

<sup>14</sup> Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *Pacto por Colombia, pacto por la equidad*.

a la nación por su participación directa, con la periodicidad y condiciones que se acuerden con esa dependencia.

6. Para Ecopetrol las fechas máximas de pago propuestas serán: para los accionistas minoritarios el 100 % de los dividendos ordinarios el 23 de abril de 2020 y para el accionista mayoritario (Nación) el pago se realizará en un plazo con fecha máxima hasta el 15 de diciembre de 2020. El pago de los dividendos al accionista mayoritario podrá realizarse en pesos o su monto equivalente en dólares o títulos de deuda pública interna por su valor a precios de mercado, conforme a la distribución que se acuerde con la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.
7. Establecer como fecha máxima hasta el 15 de diciembre de 2020 para el pago de dividendos de las restantes empresas industriales y comerciales del Estado societarias y las sociedades de economía mixta del orden nacional. Para este fin deberán consignar en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el valor de las utilidades que correspondan a la nación por su participación directa, con la periodicidad y condiciones que se acuerden con esa dependencia.
8. Para las empresas que cotizan su acción en bolsa con excepción de Ecopetrol, establecer como fechas máximas de pago las que correspondan al cronograma de distribución de dividendos aprobado en la respectiva Asamblea de Accionistas, la cual en ningún caso deberá ser posterior al 15 de diciembre de 2020.
9. Solicitar a las empresas industriales y comerciales del Estado societarias y las sociedades de economía mixta del orden nacional, a las que se refiere este documento, transferir los dividendos respectivos a las entidades por las cuales se genera una participación indirecta de la nación, de conformidad con las anteriores instrucciones.
10. Destinar las utilidades de las empresas industriales y comerciales del Estado societarias y sociedades de economía mixta del orden nacional que no aparecen en el presente documento para la distribución a los accionistas como dividendos. Esto deberá hacerse previo al enjuque de las pérdidas de ejercicios anteriores y asegurando el mantenimiento de los índices de solvencia, según la normativa que le sea aplicable. La consignación de dichos dividendos se adelantará de conformidad con lo dispuesto en la séptima recomendación del presente documento.

## ANEXOS

### Anexo A. Consolidado general

Tabla 5. Consolidado general

(cifras en millones de pesos)

Empresas	Utilidad		Total de utilidades	Reservas				Total de reservas <sup>(b)</sup>	Liberación reservas	Utilidad neta <sup>(c)</sup>
	Acumulada <sup>(a)</sup>	Ejercicio		Estatutarias	Fiscal y tributaria	Legales	Otras deducciones			
	1	2	3=1+2	4	5	6	7	8=4+5+6+7	9	10=3+9-8
Ecopetrol	-	13.251.482,94	13.251.482,94	-	509.081,60	1.325.148,29	-	1.834.229,90	540.825,97	11.958.079,01
Banco Agrario de Colombia S.A.	-	387.388,54	387.388,54	-	-	-	-	-	-	387.388,54
Bancólde x S.A.	-	126.833,94	126.833,94	-	-	12.687,88	-	12.687,88	32.514,23	146.660,29
FDN S.A.	-	111.766,74	111.766,74	-	-	11.176,67	-	11.176,67	1.880,01	102.470,08
FNG S.A.	(27.496,17)	99.980,94	72.484,77	36.031,85	-	9.998,09	-	46.029,95	-	26.454,83
Finagro	-	88.704,98	88.704,98	-	-	8.870,50	-	8.870,50	-	79.834,48
Findeter S.A.	-	73.910,82	73.910,82	-	-	7.391,08	-	7.391,08	1.259,01	67.778,75
La Previsora S.A.	-	46.278,21	46.278,21	4.627,82	-	4.627,82	28,64	9.284,28	38.870,41	75.864,34
Fiduprevisora S.A.	-	37.661,97	37.661,97	7.532,39	-	-	-	7.532,39	13.134,22	43.263,80
RTVC	-	37.302,44	37.302,44	27.922,00	-	-	10.081,00	38.003,00	-	(700,56)

Empresas	Utilidad		Total de utilidades	Reservas				Total de reservas <sup>(b)</sup>	Liberación reservas	Utilidad neta <sup>(c)</sup>
	Acumulada <sup>(a)</sup>	Ejercicio		Estatutarias	Fiscal y tributaria	Legales	Otras deducciones			
	1	2	3=1+2	4	5	6	7	8=4+5+6+7	9	10=3+9-8
Fiduagraria S.A.	1,10	18.836,99	18.838,10	-	-	1.883,70	-	1.883,70	-	16.954,40
CIAC S.A.	-	14.500,80	14.500,80	5.800,32	-	1.450,08	-	7.250,40	-	7.250,40
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.	203,02	13.834,28	14.037,31	-	-	1.383,43	-	1.383,43	-	12.653,88
CISA S.A.	-	11.097,00	11.097,00	-	-	1.110,00	-	1.110,00	-	9.987,00
SPN S.A.	(8.730,25)	10.312,82	1.582,56	1.031,28	-	1.031,28	-	2.062,56	-	(480,00)
Arco Grupo Bancóldex S.A.	-	7.185,22	7.185,22	-	-	718,52	-	718,52	-	6.466,70
Teveandina Ltda.	-	7.045,78	7.045,78	-	-	704,58	-	704,58	-	6.341,20
Vecol S.A.	-	5.395,90	5.395,90	-	-	539,59	-	539,59	-	4.856,31
Positiva Compañía de Seguros S.A.	(350.626,00)	4.562,75	(346.063,25)	456,28	-	456,28	3.650,20	4.562,75	125.914,07	(224.711,93)
Fiducolde S.A.	-	3.193,89	3.193,89	-	-	319,39	-	319,39	-	2.874,50
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	-	3.067,53	3.067,53	-	-	306,75	-	306,75	-	2.760,77

Empresas	Utilidad		Total de utilidades	Reservas				Total de reservas <sup>(b)</sup>	Liberación reservas	Utilidad neta <sup>(c)</sup>
	Acumulada <sup>(a)</sup>	Ejercicio		Estatutarias	Fiscal y tributaria	Legales	Otras deducciones			
	1	2								
Teleislas Ltda.	-	2.775,50	2.775,50	-	-	277,55	-	277,55	-	2.497,95
Telecafé Ltda.	-	2.096,08	2.096,08	-	-	209,61	-	209,61	-	1.886,47
Sociedad Hotelera Tequendama S.A.	-	1.212,26	1.212,26	-	-	-	-	-	-	1.212,26
CEDAC Ltda.	-	1.031,80	1.031,80	-	-	103,18	-	103,18	-	928,62
Corabastos S.A.	17.727,09	806,56	18.533,66	-	-	-	-	-	7.328,17	25.861,82
Telecaribe Ltda.	-	760,54	760,54	-	-	76,05	-	76,05	-	684,49
Satena S.A.	(31.026,00)	497,58	(30.528,42)	-	-	-	-	-	-	(30.528,42)
Central de Abastos de Bucaramanga S.A.	-	179,23	179,23	-	-	17,92	-	17,92	-	161,31
CDAC Ltda.	-	(65,28)	(65,28)	-	-	-	-	-	-	(65,28)
Gran Central de Abastos del Caribe S.A.	-	(70,36)	(70,36)	-	-	-	-	-	-	(70,36)
Cenabastos S.A.	-	(1.071,35)	(1.071,35)	-	-	-	-	-	-	(1.071,35)

Empresas	Utilidad		Total de utilidades	Reservas				Total de reservas <sup>(b)</sup>	Liberación reservas	Utilidad neta <sup>(c)</sup>
	Acumulada <sup>(a)</sup>	Ejercicio		Estatutarias	Fiscal y tributaria	Legales	Otras deducciones			
	1	2	3=1+2	4	5	6	7	8=4+5+6+7	9	10=3+9-8
<b>Total</b>	<b>(9.564,94)</b>	<b>14.317.028,43</b>	<b>14.307.463,49</b>	<b>53.992,39</b>	<b>509.081,60</b>	<b>1.389.000,70</b>	<b>28,64</b>	<b>1.952.103,33</b>	<b>635.812,03</b>	<b>12.991.172,19</b>

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP (2020).

Nota: <sup>(a)</sup> Se toman los valores de las entidades que decidieron incluir la utilidad acumulada. <sup>(b)</sup> Incluye las reservas legales, fiscal y tributaria, estatutarias y otras deducciones y. <sup>(c)</sup> En este contexto, la utilidad neta se refiere al monto a disposición sujeto a distribución, y para su cálculo solo se toman los valores positivos teniendo en cuenta que las empresas deben enjugar pérdidas. <sup>(d)</sup> Reservar corresponde al valor de las reservas ocasionales.

**Tabla 6. Consolidado general (continuación)**

(cifras en millones de pesos)

Empresas	Utilidad por distribuir	Destinación		Nación		Total Nación	Otros socios	Total por distribuir
		Por reservar <sup>(d)</sup>	Por capitalizar	Directas	Indirectas			
	11=10-12-13	12	13	14	15	16=14+15	17	18=16+17
Ecopetrol	7.401.005,04	4.557.073,97	-	6.549.261,63	0,29	6.549.261,92	851.743,13	7.401.005,04
Banco Agrario de Colombia S.A.	300.000,00	-	87.388,54	299.999,91	0,07	299.999,98	0,02	300.000,00
Bancóldex S.A.	118.815,11	27.845,18	-	118.480,39	-	118.480,39	334,72	118.815,11
FDN S.A.	102.403,08	67,00	-	75.133,31	-	75.133,31	27.269,77	102.403,08
FNG S.A.	-	26.454,83	-	-	-	-	-	-
Finagro	63.867,59	-	15.966,89	41.732,74	8.238,68	49.971,42	13.896,17	63.867,59
Findeter S.A.	-	-	67.778,75	-	-	-	-	-
La Previsora S.A.	44.852,33	31.012,02	-	44.722,88	26,41	44.749,28	103,05	44.852,33
Fiduprevisora S.A.	43.263,80	-	-	-	43.263,70	43.263,70	0,09	43.263,80

Empresas	Utilidad por distribuir	Destinación		Nación		Total Nación	Otros socios	Total por distribuir
		Por reservar <sup>(d)</sup>	Por capitalizar	Directas	Indirectas			
		11=10-12-13	12	13	14			
RTVC	-	-	-	-	-	-	-	-
Fiduagraria S.A.	16.954,40	-	-	-	16.222,19	16.222,19	732,21	16.954,40
CIAC S.A.	-	7.250,40	-	-	-	-	-	0,00
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.	12.289,36	364,52	-	7.022,36	-	7.022,36	5.267,00	12.289,36
CISA S.A.	9.987,00	-	-	9.987,00	0,0000039	9.987,00	0,0000078	9.987,00
SPN S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
Arco Grupo Bancóldex S.A.	-	-	6.466,70	-	-	-	-	-
Teveandina Ltda.	-	-	6.341,20	-	-	-	-	-
Vecol S.A.	-	196,61	4.659,70	-	-	-	-	-
Positiva Compañía de Seguros S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
Fiducoldex S.A.	2.874,50	-	0,0019	-	2.567,50	2.567,50	307,00	2.874,50
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	2.760,77	-	-	-	2.760,77	2.760,77	-	2.760,77
Teleislas Ltda.	-	2.497,95	-	-	-	-	-	-
Telecafé Ltda.	-	1.886,47	-	-	-	-	-	-
Sociedad Hotelera Tequendama S.A.	181,84	1.030,42	-	-	181,79	181,79	0,05	181,84
CEDAC Ltda.	-	329,59	599,03	-	-	-	-	-
Corabastos S.A.	-	-	25.861,82	-	-	-	-	-
Telecaribe Ltda.	-	684,49	-	-	-	-	-	-
Satena S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
Central de Abastos de Bucaramanga S.A.	-	-	161,31	-	-	-	-	-
CDAC Ltda.	-	-	-	-	-	-	-	-

Empresas	Utilidad por distribuir 11=10-12-13	Destinación		Nación		Total Nación 16=14+15	Otros socios 17	Total por distribuir 18=16+17
		Por reservar <sup>(d)</sup> 12	Por capitalizar 13	Directas 14	Indirectas 15			
Gran Central de Abastos del Caribe S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
Cenabastos S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>8.119.254,82</b>	<b>4.656.693,44</b>	<b>215.223,94</b>	<b>7.146.340,22</b>	<b>73.261,40</b>	<b>7.219.601,62</b>	<b>899.653,20</b>	<b>8.119.254,82</b>

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP (2020).

Nota: <sup>(a)</sup> Se toman los valores de las entidades que decidieron incluir la utilidad acumulada. <sup>(b)</sup> Incluye las reservas legales, fiscal y tributaria, estatutarias y otras deducciones y. <sup>(c)</sup> En este contexto, la utilidad neta se refiere al monto a disposición sujeto a distribución, y para su cálculo solo se toman los valores positivos teniendo en cuenta que las empresas deben enjugar pérdidas. <sup>(d)</sup> Reservar corresponde al valor de las reservas ocasionales.